

12



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MEDA DE MOVIMIENTO	
12 SEP 2019	
Recibido.....	1450 Hs.
Exp. N°.....	36.879 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO. Es objeto de la presente concientizar a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionadas.

Artículo 2º.- DEFINICIONES. A los efectos de la presente, se encuentran alcanzados dentro del objeto especificado en el artículo 1º, los siguientes alimentos que se expenden en comercios o puestos ambulantes para su consumo in situ y en las modalidades "para llevar" y envío a domicilio:

1. Hamburguesas.
2. Salchichas tipo Viena.
3. Frituras.
4. Pizzas.
5. Todo tipo de alimentos procesados o ultraprocesados.
6. Bebidas sin alcohol gasificadas o no.

Dicha enumeración es enunciativa, pudiendo incorporarse otros alimentos elaborados con las mismas características nutricionales.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4º.- OBLIGACIONES. Se establece que los comercios y puestos ambulantes que expendan este tipo de comidas, exhiban, en formato visible mediante cartelera y en el menú impreso, la siguiente leyenda: El consumo frecuente de este alimento puede provocar serios trastornos en la salud.

Artículo 5º.- Se establece que los comercios que vendan este tipo de comidas en la modalidad "al paso" o "para llevar" o mediante envío a domicilio, deberán tener impresa en la caja o envoltorio donde se provea el producto, la leyenda establecida en el artículo 4º de la presente.

Artículo 6º.- SANCIONES. Se establece el régimen sancionatorio por incumplimiento a lo preceptuado en la presente:

1. Primera infracción: Apercibimiento.
2. Segunda a cuarta infracción inclusive: Multa equivalente a uno (1) a tres (3) Salarios Mínimo, Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas.
3. Quinta infracción y subsiguientes: Multa equivalente a cuatro (4) a diez (10) Salarios Mínimo Vital y Móvil, establecido por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil del ejercicio inmediatamente anterior, aplicadas en forma progresiva a la cantidad de infracciones registradas y clausura.

Artículo 7º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a suscribir los convenios correspondientes con la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

Artículo 9º.- DE FORMA. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese


JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hace un tiempo atrás presentamos un proyecto de ley que tenía como principal objetivo coordinar políticas del estado para generar conciencia de la vulnerabilidad a la que están expuestos los niños y niñas frente a la influencia de las publicidades que provocan ciertos hábitos nocivos de consumo, poniendo especial atención en aquellas publicidades que fomentan el consumo de productos que conducen a la obesidad infantil.

En el mismo sentido, durante el año 2018, estuvimos trabajando y logramos la aprobación de la Ley Nº 13.719 de Alimentación Saludable, que busca promover la educación alimentaria y nutricional de niños, niñas y adolescentes que concurren a establecimientos escolares, públicos y privados. Además, contempla la promoción y difusión de la alimentación

saludable en centros de salud, comedores e instituciones comunitarias de acceso público. En dicho cuerpo normativo, dejamos expreso en su artículo 2, inciso D, qué es lo que se entiende por Alimentos Nutritivamente Inapropiados: aquellos con altos contenidos de grasas.

Es por ello que resulta menester que sigamos desarrollando, en la provincia de Santa Fe, normativas tendientes a concientizar a la población sobre los riesgos que implica la ingesta frecuente de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionadas. A través de este proyecto, buscamos la identificación de estos alimentos y que se indique que el consumo de los mismos puede traer aparejados trastornos en la salud.

El consumo de las llamadas comidas rápidas ha experimentado un preocupante incremento en la sociedad. Esta famosa y difundida forma de alimentación, que consiste en la ingesta de una dieta alta en grasa, azúcar y alimentos procesados y ultraprocesados, en algunos casos, con agregados de conservantes y colorantes, ha merecido el mote popular de "comida chatarra".

El éxito del consumo de estos productos se basa en la celeridad en el servicio, la practicidad al momento de ser ingeridos, la accesibilidad en cuanto a costos y, al adentrarnos en las grandes cadenas de comercios de venta de "servicios rápidos de alimentación", nos encontramos con un enorme aparato publicitario, vistosos embalajes (packaging), el ofrecimiento de obsequios a los consumidores fundamentalmente orientado al público infante-juvenil, y el patrocinio o auspicio de equipos y competencias deportivas.

Un equipo de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario elaboró un ranking de los productos que más piden los estudiantes en los quioscos o cantinas de sus colegios. El top ten quedó conformado de la siguiente manera: los caramelos están primeros en la demanda, seguidos por alfajores, chizitos, papas fritas, conitos 3D, pirulines, tortas fritas, pastelitos, bebidas cola y jugos varios. El análisis fue presentado en el III Congreso Argentino Latinoamericano de Derechos Humanos organizado por la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

La popular calificación de comida chatarra obedece a que la ingesta de este tipo de productos, tanto por sus ingredientes como por su preparación, tienen un valor nutritivo escaso y no contribuyen al saludable desarrollo del cuerpo humano.

Por su estilo de elaboración, contienen gran cantidad de grasas saturadas, trans, sal, azúcar y una variedad de componentes químicos que cumplen varias funciones, entre otras, hacerlas sabrosas, con el consecuente peligro de adicción a ellas, y prolongar su conservación, incluso sin necesidad de refrigeración.

El cuerpo humano necesita energía para poder vivir, y la obtiene de los alimentos. Esa energía se mide en calorías, cuya necesidad de consumo varía en función de la edad y de la actividad que desarrolle. Las calorías necesarias deben provenir de una dieta saludable. A modo de ejemplo, podemos decir que un niño o niña de 5 años necesita consumir 1500 calorías por día. Si se lo lleva a comer a un local de "comidas rápidas", por ejemplo una hamburguesería, consumirá: Hamburguesa (600 cal.), papas fritas medianas (353 cal.), gaseosa mediana (145 cal.), helado o postre (200 cal.); en total 1298 calorías en un solo menú, muy cerca de las calorías necesarias por día. El resto de los alimentos que ingiera en el día, sin dudas, generará un excedente de calorías necesarias que se transformará en grasa en el cuerpo, haciéndolo proclive a la obesidad, tanto en edad temprana como en la adulta.

La Organización Mundial de la Salud concluyó, en un informe de comienzos de año, que la obesidad alcanzó proporciones epidémicas a nivel mundial y estimó que cada año mueren al menos 2,6 millones de personas a causa de patologías asociadas a esa enfermedad. La investigación descartó la antigua teoría que aseguraba que la obesidad era un problema exclusivo de países de altos ingresos y agregó que actualmente también acosa a naciones pobres o en vías de desarrollo. Respecto a los niños, agrega el informe que hay más de 42 millones de menores de cinco años con sobrepeso que, sin embargo, pueden no estar bien alimentados y por ende, carecer de los nutrientes básicos y necesario para su desarrollo. La OMS destacó que la obesidad infantil es uno de los problemas más graves del siglo XXI en cuanto a salud pública. Estos chicos tienen mayor riesgo de padecer diabetes y enfermedades cardiovasculares a edades más tempranas. Estas afecciones pueden derivar en muerte prematura y discapacidad.

Numerosos estudios asocian la ingesta de grasas saturadas y grasas trans con la epidemia de obesidad, y las patologías asociadas a ella; y concluyen que la desregulación del mercado de consumo de "comidas rápidas" es un factor influyente. Según un estudio publicado en febrero de 2014 en el Boletín de la Organización Mundial de la Salud, los gobiernos podrían frenar, e incluso revertir, la creciente epidemia de obesidad adoptando medidas para combatir el consumo de "comida rápida".

El estudio, realizado por un equipo de investigadores con sede en los Estados Unidos e Irlanda, es el primero en examinar los efectos de la desregulación de la economía, incluidos los sectores de la agricultura y alimentación, y el consiguiente aumento de las transacciones de "comida rápida", en la obesidad a lo largo del tiempo. El estudio sugiere que si los gobiernos toman medidas, pueden prevenir el sobrepeso y la obesidad, los cuales pueden tener consecuencias graves para la salud a largo plazo, como diabetes, enfermedades cardíacas, derrame cerebral y cáncer.

El Doctor Francesco Branca, Director del Departamento de Nutrición para la salud y el desarrollo en la OMS, manifestó: "Se necesitan políticas dirigidas a la alimentación y la nutrición desde varios sectores como la agricultura, la industria, la salud, el bienestar social y la educación. Los países donde la dieta está cambiando de una rica en cereales a una alta en grasa, azúcar y alimentos procesados, deben tomar medidas a fin de que el suministro de alimentos esté en consonancia con las necesidades de salud de la población".

Este estudio aporta medidas que los gobiernos podrían implementar con el objeto de disuadir a los consumidores, entre las que se encuentran la regulación más estricta de la publicidad de "comida rápida" y refrescos gasificados o no, especialmente la dirigida a los niños; y sistemas de etiquetado más eficaces, sobre todo para los alimentos ultraprocesados.

Así como otros productos advierten las consecuencias que puede aparejar su consumo, tales como "fumar es perjudicial para la salud" (con fotografías alusivas a las patologías asociadas al tabaquismo) o "beber con moderación" en los envases de bebidas alcohólicas, consideramos pertinente incorporar la información sobre las posibles derivaciones del consumo de "comida chatarra", en los lugares donde se comercialice lista para ingerir.

La regulación gubernamental de la promoción de la alimentación saludable es una de las principales estrategias para abordar las problemáticas de salud relacionadas con la obesidad a nivel mundial. Consideramos fundamental desarrollar proyectos en esta línea, con el objetivo de fomentar hábitos saludables, especialmente entre familias con niños, niñas y adolescentes, y es por ello que solicito a mis pares que me acompañen para la aprobación del presente proyecto.


JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial